



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



G.A.A.L.
EXpte. N° 1056-9494-23
Agreg. 1056-15205-23

DECRETO N° **3896** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Sumario Administrativo incoado al Sr. Jesús Dionisio Solis, D.N.I. N° 20.687.930, dispuesto por Resolución N° 0168-D.E.P.-24 de fecha 14 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación dictó Resolución N° 0168-D.E.P.-24 el día 14 de febrero de 2024 mediante la cual se ordenó el inicio del Sumario Administrativo al agente Jesús Dionisio Solis, D.N.I. N° 20.687.930, Personal de Planta Permanente, Categoría 01, de la Escuela N° 33 de la Localidad de Puesto Grande, Departamento Santa Catalina.

Que, la Dirección Provincial de Personal hizo lo propio dictando Resolución N° 137-DPP/24 el día 03 de abril de 2024, a través de la cual se dispuso la instrucción del correspondiente Sumario Administrativo y se designó a la Instructora Sumariante.

Que, el mencionado Sumario se inicia en razón de que la Encargada de Departamento Personal No Docente / No Permanente, Sección Licencias y Traslados del Área Recursos Humanos del Ministerio de Educación, informó sobre las inasistencias injustificadas del agente Jesús Dionisio Solis, las cuales ascendieron a veinte (20) por el periodo 2022 y a cuarenta (40) por el periodo 2023.

Que, asimismo, la Directora de la Escuela N° 33, informó al Departamento Sumarios y Dictámenes, sobre inasistencias del agente Solis incurridas durante el año 2024, las cuales ascendieron a un total de diecisiete (17) días desde el mes de junio hasta septiembre.

Que, del análisis de la documentación obrante en autos se desprende que el agente incurrió en la percepción indebida de haberes: en el año 2022 de cinco (05) días, en el año 2023 de treinta y seis (36) días y en el año 2024 de doce (12) días; provocando con ello un perjuicio patrimonial al erario público, al percibirlos como si cumpliera regularmente su jornada laboral e incluso percibiendo asistencia perfecta.

Que, el cargo que se le imputa al agente Solis es el de haber incurrido en la falta a los deberes establecidos en el Artículo 100° incisos 21, 23 y 24 de la Ley N° 3161/74, en concordancia con el Artículo 173° incisos 1 y 7 de la mencionada norma.

Que, de la Declaración del agente surge que las inasistencias injustificadas se producen a causa de la adicción que padece (alcoholismo), habiendo

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

3896

-E.-

Indicado tratamiento médico con internación por seis meses, desde el 28 de octubre de 2023, reincorporándose a su trabajo obtenida el alta médica.

Que, el Sr. Solis está a cargo de la llave del comedor escolar y de preparar la comida para los alumnos de la institución educativa, por lo que su conducta incumplidora genera un grave perjuicio al normal desarrollo de las actividades en el establecimiento y del personal en la cocina, sobrecargando a otro compañero quien debe preparar el desayuno, almuerzo, merienda, limpiar las aulas y espacios de uso común, entre otras tareas.

Que, se han llevado adelante las etapas procesales dispuestas por el Reglamento de Sumarios vigente, respetando el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste al agente Jesús Dionisio Solis.

Que, el Departamento Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal emitió Dictamen N° 102/24, en fecha 15 de diciembre de 2024, ratificando los cargos imputados al Sr. Jesús Dionisio Solis, D.N.I. N° 20.687.930, Personal de Servicios Generales, Planta Permanente del Ministerio de Educación, conforme a los fundamentos de hecho y derecho expuestos, aconsejando aplicar la sanción expulsiva de Cesantía por haber incurrido en la transgresión a los deberes establecidos en el Artículo 100° incisos 21, 23 y 24 en concordancia con el Artículo 173° incisos 1 y 7 de la Ley N° 3161/74.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales y el Sr. Fiscal de Estado Subrogante, adhiriendo íntegramente al Dictamen del Departamento Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, solicitando emitir el acto administrativo que disponga aplicar al Sr. Jesús Dionisio Solis, D.N.I. N° 20.687.930, Personal de Servicios Generales, Planta Permanente de la Escuela N° 33 de la Localidad de Puesto Grande, Departamento Santa Catalina, la sanción de Cesantía encuadrada en las previsiones del Artículo 100° incisos 21, 23 y 24 de la Ley N° 3161/74 en concordancia con el Artículo 173° incisos 1 y 7 de la misma norma.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **CESANTÍA** al Sr. Jesús Dionisio Solis, D.N.I. N° 20.687.930, Personal de Servicios Generales, Planta Permanente de la Escuela N° 33 de la Localidad de Puesto Grande, Departamento Santa Catalina, por haber transgredido los deberes impuestos por el Artículo 100° incisos 21, 23 y 24 de la Ley N° 3161/74 en concordancia con el Artículo 173° incisos 1 y 7 de la misma norma, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia certificada del presente acto administrativo a la Dirección Provincial de Personal.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE.
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PROF. ESTHER LA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

...///

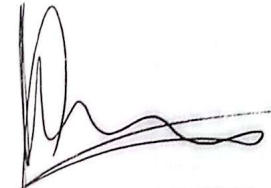
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

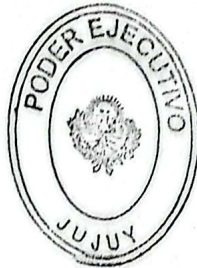
III 3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

3896

-E.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga a la Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Desarrollo
Ministerio de Educación